



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **DECRETO N° 087/2017**

VISTO:

La Ordenanza N°1150/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 09 de Octubre de 2014, mediante Acta N°1233, y promulgada por Decreto N°060/2014 de este Departamento Ejecutivo, de fecha 13 de Octubre de 2014.-

Que, luego de ello, se sancionó la Ordenanza N°1265/2016 por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 03 de Noviembre de 2016, mediante Acta N°1319, en la que se modifica el texto del Artículo 1º de la primera de las Ordenanzas mencionadas y que fuera promulgada por Decreto N°108/2016 de este Departamento Ejecutivo, de fecha 04 de Noviembre de 2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario expedirse en forma concreta, por parte del Departamento Ejecutivo, respecto a la autorización concedida en las referidas Ordenanzas por el Honorable Concejo Deliberante, para aceptar por ésta vía la donación que se nos efectúa en las mismas.-

POR TODO ELLO:-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE, a través del presente Decreto, la DONACIÓN de la firma "ESTABLECIMIENTOS PASO MALO SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N°30-71401672-1, consistente en: una superficie de 38.851,31 m2 para la apertura de nuevas calles, que corresponde al Lote 07 de la manzana 60, descripto en la matrícula N° 1.341.511 del Registro General de la Provincia, empadronado en la Dirección General de Rentas al N° 19-05-2808620-2, y que consta en el Plano de Loteo confeccionado por el Ingeniero Civil DANIEL TODOROVICH, Matrícula N° 1667/2, que como Anexo corre adjunto y formando parte integrante de la Ordenanza Municipal N°1265/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ARTÍCULO 2º.- La aceptación de donación efectuada en el Artículo 1º del presente Decreto, es en virtud y con los alcances de los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N°1150/2014, sancionada en fecha 09 de Octubre de 2014 (*promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°060/2014 de fecha 13 de Octubre de 2014*), y su modificación mediante Ordenanza Municipal N°1265/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016 (*promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N°108/2016 de fecha 04 de Noviembre de 2016*); y a cuyos textos me remito *brevitatis causae.-*

ARTÍCULO 3º.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

Corral de Bustos-Ifflinger, 05 de Octubre de 2017.-